

Habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de Fundaciones, el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones culturales privadas y entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase:

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por la Ley 30/94 de Fundaciones, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, esta Consejería de Educación y Ciencia resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «José Martínez Illán», con domicilio en Jiména (Jaén), Plaza de la Constitución, núm. 1.

Segundo. Aprobar sus Estatutos, confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el cuarto antecedente de hecho de esta Resolución.

Tercero. Una vez el Patronato tome posesión del patrimonio de la Fundación, remitirá a este Protectorado el presupuesto anual y la memoria económica correspondiente.

Sevilla, 4 de octubre de 1995.

INMACULADA ROMACHO RÓMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones concedidas a entidades y/o personas físicas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25.9.90), con expresión de la cuantía y finalidad:

Beneficiario/a: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Cantidad: 12.000.000 ptas.

Finalidad: X Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz.

Cádiz, 22 de junio de 1995.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en uso de la Delegación de competencias en materia de gestión económica, por la Orden de 14 de marzo de 1995, resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales y Asociaciones Culturales sin fines de lucro que a continuación se especifican y cantidad asignada.

Asociación Filarmónica de Almería. «Actividades 95»: 1.500.000 ptas.

XVIII Festival de Teatro (Ayuntamiento El Ejido): 1.500.000 ptas.

XIV Festival de Música Tradicional de La Alpujarra (Ayuntamiento de El Ejido): 2.500.000 ptas.

XII Jornadas de Teatro Siglo de Oro (Ayuntamiento El Ejido): 4.500.000 ptas.

XII Encuentro de Cuadrillas (Ayuntamiento Vélez-Rubio): 1.000.000 ptas.

Copa de S.M. El Rey de Voleibol: 3.500.000 ptas.

XI Clásica Ciclista de Almería (Ayuntamiento Vicar): 1.500.000 ptas.

Almería, 14 de agosto de 1995.- El Delegado.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

Peña de Cante Jondo.
XXI Edición del Festival de Cante Flamenco.
Moguer: 1.000.000 ptas.

Huelva, 14 de agosto de 1995.- El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de septiembre de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3055/94-S.2.º, interpuesto por don Enrique Fuentes Ibáñez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Enrique Fuentes Ibáñez, recurso contencioso-administrativo núm. 3055/94-S.2.º contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 21 de junio de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 5 de octubre de 1993, que desestimaba a su vez el Recurso de Alzada interpuesto ante la Resolución del Delegado Provincial de esta Consejería en Jaén de 16 de octubre de 1992. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3055/94-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 26 de septiembre de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 3 de octubre de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/95-S.1.º, interpuesto por doña Antonia Salas Vilar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Antonia Salas Vilar, recurso contencioso-administrativo núm. 623/95-S.1.º contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 25 de enero de 1995, desestimatoria de la Reclamación sobre Responsabilidad Patrimonial formulada por la interesada. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 623/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 3 de octubre de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 687/95 interpuesto por Explotaciones Forestales Alvarez, SA; ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Explotaciones Alvarez, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 687/95 contra las Resoluciones dictadas por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, por las que se adjudican de forma definitiva los expedientes de Contratación del Aprovechamiento Forestal del Monte «Coto Bodegones» y del monte «Coto Mazagón y otros». En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 687/95.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o pudieren derivar en derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la Publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 746/95-S.1.º, interpuesto por don José Domecq Bertrán de Lis, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Domecq Bertrán de Lis, recurso contencioso-administrativo núm. 746/95-S.1.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 6 de febrero de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del